



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 884 -2014-GRA/PR

VISTO:

El Memorándum N° 1838-2014-GRA/SGEPI, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, mediante el cual se da cuenta la ampliación de comisión de servicios del señor Luís Hipólito Gaona Torres, servidor nombrado de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa en la Obra "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Ayo - Huambo, Provincias Castilla y Caylloma - Arequipa", por 30 días;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional, que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales y en ningún caso debe exceder de treinta días calendario, por vez;

Que, la Alta Dirección del Gobierno Regional de Arequipa, ha establecido la procedencia de la comisión de servicios del servidor, con conocimiento del mismo y en sujeción a las disposiciones precisadas por estar orientados al cumplimiento de las metas previstas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, en uso de las facultades conferidas a la Presidencia Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Comisión de Servicios en vía de regularización, a partir del 18 de Setiembre al 17 de Octubre del 2014 por un total de 30 días, al personal nombrado del Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Trabajador	:	LUÍS HIPÓLITO GAONA TORRES
Cargo y Nivel	:	Técnico en Ingeniería II - STB
Condición	:	Nombrado
Origen	:	Gobierno Regional de Arequipa
Destino	:	Mejoramiento y Construcción de la Carretera Ayo-Huambo Provincias Castilla y Caylloma - Arequipa
Vigencia	:	18.09.2014 al 17.10.2014

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Regional de Administración, a efecto disponga las acciones que corresponda.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, a los (01) UN días del mes de DICIEMBRE del Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE